

## Flash Fiscal 14/2014

### Décima Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013

El pasado 8 de mayo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la “Décima Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013 y sus anexos 22 y 25”, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Mediante dicha resolución se llevaron a cabo ciertas adiciones y modificaciones, tales como:

**Beneficio adicional para empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte (en adelante “empresa automotriz”) que cuenten con autorización para el establecimiento de depósito fiscal**

Se adiciona un beneficio para las empresas automotrices que cuenten con la autorización de depósito fiscal y de empresa certificada apartado L, mediante el cual podrán exportar los vehículos a los que una empresa con programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), le incorpore “opciones especiales” (partes y

componentes) importados temporalmente al amparo de su programa.

Lo anterior, presentando un pedimento por la exportación del vehículo y otro pedimento por el retorno de las mercancías importadas temporalmente por la empresa con programa IMMEX.

Es importante mencionar, que la empresa automotriz será responsable ante la autoridad aduanera por el vehículo, y la empresa con programa IMMEX por las opciones especiales.

Para efectos de todo lo anterior, la empresa automotriz y la empresa con programa IMMEX deberán solicitar ante la Administración Central de Normatividad Aduanera (ACNA) y mediante representante común, la autorización correspondiente.

La autorización anteriormente mencionada tendrá una vigencia de dos años, la cual podrá prorrogarse por un periodo igual.

Dicha autorización quedará sin efectos cuando la autoridad constate que han dejado de cumplirse los requisitos establecidos, y en ese caso, no se podrá

solicitar una nueva autorización en un periodo de dos años.

Adicionalmente, y en armonía con lo anterior, se incorporan en el anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) un supuesto de aplicación para las claves de pedimento "I1" Y "RT"; así como el identificador "XV" al apéndice 8 de dicho anexo.

#### **Puntos de revisión (Garitas)**

Se suprimen del Anexo 25 los siguientes puntos de revisión (Garitas): Nuevo Xcan, Tepich, Caobas y Dziuché, ubicados en el Estado de Quintana Roo.

#### **Sustitución de los permisos de importación temporal de las embarcaciones expedidos por BANJERCITO**

Se establecen lineamientos para quienes tengan en su poder embarcaciones de recreo y deportivas, del tipo lancha, yate o velero de más de cuatro y medio metros de eslora, y deseen solicitar la sustitución de los permisos de importación temporal de dichas mercancías, con el objeto de modificar los datos de la embarcación o sustitución de los datos del importador asentados en el permiso, por los datos correctos o del propietario que efectivamente realizó la importación.

La vigencia del nuevo permiso de importación temporal que emita BANJERCITO, será por el tiempo que reste a la vigencia del permiso anterior.

Lo anterior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

#### **Embarcaciones sujetas a un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)**

En el caso de que las embarcaciones, yates, buques, veleros se encuentre sujetos a un PAMA, podrá considerarse que se comete la infracción prevista en el artículo 184 fracción I, y la sanción de conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley Aduanera (multa de \$2,930 a \$4,400 pesos), siempre que se acredite que:

- No hayan transcurrido 6 meses entre la conclusión del régimen de importación temporal y el embargo precautorio de la mercancía, en cuyo caso se deberá tramitar un nuevo permiso de importación temporal.
- Que entre la fecha de embargo y de ingreso a territorio nacional no hubieran transcurrido más de seis meses, y que en términos del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Puertos, aún no se había realizado el trámite para su importación temporal, en este caso, se podrá tramitar el permiso correspondiente a nombre del propietario de la embarcación.

Dicho procedimiento, tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2014.

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

[Descargar ▶](#)

**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10  
77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

**Chihuahua**

Centro Ejecutivo Punto Alto II  
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

**Guadalajara**

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia  
44638 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

**Mazatlán**

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas  
de Mazatlán  
82110 Mazatlán, Sin.  
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

**Mexicali**

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos  
21230 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

**México, D.F.**

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

**Monclova**

Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos  
25720 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

**Monterrey**

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín  
66260 Garza García, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

**Nogales**

Apartado Postal 384-2  
Sucursal de Correos "A"  
84081 Nogales, Son.  
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

**Puebla**

Edificio Deloitte, vía Atlíxcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8,  
Zona Urbana Río Tijuana. Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

# deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.